

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales establecido para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía"

301

II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL**III. PROPÓSITO PRINCIPAL**

Participar en la ejecución de los programas, planes y proyectos del Sector relacionados con la Minería Empresarial y la gestión administrativa de la Dirección de Minería Empresarial.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Formular y ejecutar cuando sea necesario los proyectos de inversión, para implementar las políticas, planes, programas asociados al desarrollo de la Minería Empresarial.
2. Adelantar la gestión y seguimiento para la celebración de contratos y/o convenios con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de actividades relacionadas con los proyectos de Minería Empresarial, especialmente en el componente técnico y de información, cuando sean requeridos.
3. Participar en la formulación, evaluación y seguimiento a los proyectos del sector de minería empresarial, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional.
4. Participar en el proceso de seguimiento al Plan Estratégico Sectorial y a los indicadores sectoriales de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio, así como en la formulación y seguimiento del plan operativo y demás temas administrativos de la Dirección de Minería Empresarial.
5. Participar y apoyar en la recolección, análisis y consolidación de la información técnica, económica y geográfica para la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos asociados al desarrollo de la Minería Empresarial.
6. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES

1. Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y / o Entidades del Sector.
2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida.
3. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.
4. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.
5. Participar en los planes, programas y proyectos que sean de competencia de la Dependencia, en los que sea delegado por el Jefe Inmediato, aportando su experticia profesional en el desarrollo de los mismos.
6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.



Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales establecido para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía"

- 7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.
- 8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
- 2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
- 3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
- 4. Sistema Integrado de Gestión.
- 5. Sistema de Control Interno.
- 6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.
- 7. Normatividad minera y ambiental.
- 8. Planes de Desarrollo Minero.
- 9. Formulación y Evaluación de Proyectos en Minería.
- 10. Manejo de Información geográfica y catastral
- 11. Normatividad vigente minera y ambiental.

VII. COMPETENCIAS

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines, Ingeniería Civil y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.

IX. ALTERNATIVA

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines, Ingeniería Civil y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.



25 OCT 2018

RESOLUCION No. 4 1077

DE

Hoja No. 349 de 549

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales establecido para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía"

X. DISCIPLINAS ACÁDEMICAS AFINES CON LAS FUNCIONES DEL EMPLEO

Para el núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Civil y afines, se exigirá por parte del Ministerio de Minas y Energía la acreditación de la disciplina académica Ingeniería Catastral y Geodesia y/o las demás disciplinas académicas relacionadas que sean identificadas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-